

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO**, REPRESENTADO POR LA M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA EL **COMISARIO LIC. JOSE GUADALUPE LÓPEZ CARBAJAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA EL **C. FRANCISCO JAVIER FIGUEROA ALCANTAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.-"EL MUNICIPIO" declara:

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente contrato se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, y 147 de la Constitución Política Local 2, y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 2 y 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango

I.2.- La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, en su carácter de Directora Municipal de Administración y Finanzas, justifica su personalidad como tal con nombramiento efectuado en su favor en sesión pública ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 03 de Septiembre de 2013, y publicado en la Gaceta Municipal No. 304, Tomo XXXVI de fecha 11 de Octubre de 2013.

I.3.- La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 fracciones III, VIII y X; y 25 fracción I, XXVIII, XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Estado de Durango, número 318 de fecha 13 de junio de 2014. Y artículo 77 fracción II, 86, 88 fracción VII y 89 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.4. El **Comisario Lic. Jose Guadalupe López Carbajal**, acredita su carácter de Director Municipal de Seguridad Publica mediante acuerdo tomado en sesión de cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango de Fecha 24 de Septiembre de 2015.

I.5.- Que tiene su domicilio en Boulevard Luis Donald Colosio No. 200 del Fraccionamiento San Ignacio, Código Postal 34030 de esta ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines legales del presente contrato.

I.6.- Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes **N° HAM-580101-5P9**.

I.7.- Que para cubrir con las erogaciones que se deriven del presente contrato "**EL MUNICIPIO**" cuenta con los recursos suficientes con cargo al presupuesto de egresos denominado SUBSEMUN 2015.

I.8.-Que la adjudicación del presente contrato es derivado de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios, del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, con fecha **29 de Diciembre de 2015**, en la que se aprueba la adjudicación directa dentro por haberse declarado desiertas las partidas por los rubros a los que se refiere este contrato de la Licitación por Convocatoria Pública Nacional No. LA-810005998-N10-2015, para la adquisición de Materiales y Equipo para los programas de "Jóvenes en Riesgo y "Violencia Escolar".

1



II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1.- El C. Francisco Javier Figueroa Alcantar, es una Persona Física, de Nacionalidad Mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de Nacionalidad en seguirse considerando como Mexicana, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar protección a ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del presente instrumento.

II.2.- Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse para la suscripción del presente contrato.

II.3.- Que el C. Francisco Javier Figueroa Alcantar, acredita su personalidad mediante acta de nacimiento expedida por la oficialía del Registro Civil número 01, Lic. Francisco Chavira Rojas, de fecha de registro 23 de noviembre de 1972, asentada en el acta 168, libro No. 2015 en la Ciudad de Guadalajara Jalisco.

II.4.- Se identifica para el presente acto, mediante credencial de elector con fotografía expedida a su nombre por el Instituto Federal Electoral con No. de Folio 0299050483472.

II.5.- Que tiene su domicilio establecido en calle Nicolás Luna 414 Col. El Refugio, Código Postal 34170, Durango Dgo, tel. 827-50-66 y 827-50-67., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.6.- Se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° FIAF721121CS9.

II.7.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones Técnicas y Económicas para obligarse en los términos de este contrato.

II.8.- Conocer las especificaciones de los bienes y servicios por adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.

II.9.- Que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- Expuesto lo anterior "LAS PARTES" contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es la adquisición de **Equipo de cómputo y Patinaje sobre tabla (SKATE)**, para la Dirección Municipal de Seguridad Pública, dentro del Subsidio para la Seguridad de los Municipios 2015 (**SUBSEMUN**), que corresponde a las características ofertadas por "EL PROVEEDOR" correspondiente a los anexos 14 y 15 de la **LICITACION POR CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No. LA-810005998-N10-2015** en el que las



partidas materia de este contrato se declararon desiertas. Esto con la finalidad de poder cumplir el Ayuntamiento de Durango con las necesidades que tiene el Municipio de Durango. Las cuales se describen a continuación:

Artículo	Cantidad		Especificaciones técnicas	Precio unitario	IVA	Precio unitario mas IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
Equipo de cómputo							
Computadora de Escritorio	6	piezas	Computadoras Pentium dual core 2 nucleos, 8 gb ram, disco duro de 500 gb, dvd cd rw.gabinete Slim. Fuente de 500 watts, teclado y mouse alámbricos, sistema operativo Windows 10 precargado, paquetería básica y de seguridad precargada, Monitor de 22". No break de 500 watts de 20 minutos de respaldo.	\$8,537.00	\$1,365.92	\$9,902.92	\$59,417.52
Computadora Portatil	3	Piezas	Quadruple nucleo, 8 gb de memoria RAM, disco duro de 1 terabyte, funda de viaje, sistema operativo windows 10, paquete de antivirus	\$12,803.00	\$2,048.48	\$14,851.48	\$44,554.44
TOTAL							\$103,971.96
Habilidades, cultura y manualidades							
Skate (patinaje sobre tabla)							
Cascos	10	piezas	Material de alta resistencia, tamaño grande, unisex	\$655.92	\$104.95	\$760.87	\$7,608.67
Set de protección	10	paquetes	Par de coderas, par de muñequera y par de rodillera.	\$622.92	\$99.67	\$722.59	\$7,225.87
Set de tarimas	1	piezas	Curva tipo rampa	\$9,350.00	\$1,496.00	\$10,846.00	\$10,846.00
Tablas armadas	28	piezas	con lija, truck, 4 llantas, 4 baleros, 8 tornillos y 2 elevadores.	\$1,810.92	\$289.75	\$2,100.67	\$58,818.68
Tarima	2	piezas	Con perfiles para deslizar	\$2,750.00	\$440.00	\$3,190.00	\$6,380.00
TOTAL							\$90,879.23

3

SEGUNDA.- El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$194,851.19 (Ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y un pesos 19/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) ya incluido; mismo que podrá modificarse en los términos y condiciones del artículo 47 fracción II, Y 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar las entregas del Material a más tardar el día 30 de Diciembre de 2015, material que se describe en la cláusula anterior y en las bases de la licitación mencionada, los cuáles serán entregados en el lugar que ocupa las oficinas de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, y recibidas por la misma dependencia, previo levantamiento del acta correspondiente por el área Correspondiente de la Dependencia.

CUARTA.- RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES.- "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar el proceso de suministros de los Materiales por parte de **"EL PROVEEDOR"**, si derivado de la inspección o cualquier otra causa se presenta un retraso en el suministro, o en caso de comprobarse irregularidades y que no cumplan con las mejores condiciones, en cuanto a calidad, rendimiento, servicios, garantías y demás disposiciones favorables para la convocante, procederá lo estipulado en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- ANTICIPIOS.- "EL MUNICIPIO", no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago de los Materiales, se hará en moneda nacional en las oficinas de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio Número 200 Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030 en la Ciudad de Durango, Dgo., mismo que se hará el día 31 de Diciembre posterior a la entrega de la o las facturas y/o documentos anexos a esta Dirección de Administración y Finanzas por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que la factura ó la constancia de recepción del Material, presenten inconsistencias, no sean las mismas de las bases o tengan errores en su formulación e importes, el **"ÁREA SOLICITANTE"** y/o la Dirección Municipal de Administración y Finanzas contarán con un plazo de 5 (días) días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los mismos, para realizar la notificación a **"EL PROVEEDOR"** de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta. El periodo que transcurra a partir de la notificación y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE PATENTE, MARCA REGISTRADA O PROPIEDAD INTELECTUAL.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad generada por su incumplimiento será a cargo únicamente de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que estará obligado a deslindar al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas de cualquier reclamación al respecto; todos los gastos que por este motivo se pudieran generar serán por cuenta exclusiva de **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA.- DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente todo o en partes los suministros de los bienes contratados en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, siendo suficiente para su reanudación aviso por escrito con 05 (Cinco) días hábiles de anticipación.

NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" Podrá rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general y sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera o varias de las siguientes causas:

4



- A) No cumple con la o las entregas de la adquisición de los bienes y/o servicios en las fechas estipuladas en la cláusula tercera de este contrato.
- B) Suspende injustificadamente la adquisición, o se niega a entregar alguna parte de ella que se hubiere rechazado por incumplimiento de las especificaciones requeridas por "**EL MUNICIPIO**".
- C) No suministra los bienes objeto del contrato de conformidad con lo estipulado, o sin motivo justificado, o si no acata los acuerdos suscritos por ambas partes.
- D) Incumple al plazo de entrega de la adquisición, establecido en la cláusula tercera del presente contrato.
- E) Se declara en quiebra o suspensión de pagos, o se hace cesión de bienes, en forma que afecte el presente contrato.
- F) Subcontrata o cede la totalidad de la adquisición objeto del contrato, o los derechos derivados del mismo sin aviso previo a "**EL MUNICIPIO**".
- G) No da a "**EL MUNICIPIO**" las facilidades o datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la adquisición.
- H) Las demás causas que marque la Ley.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "**EL PROVEEDOR**" de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "**EL MUNICIPIO**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso, las penas convenidas o bien, declarar administrativamente la rescisión, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54, y 54 Bis Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.-SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.- Cuando "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con el mismo en los plazos establecidos en el presente instrumento se le aplicará una pena convencional de conformidad a lo establecido en el artículo 53, 59 Y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde se establecen los parámetros para imponer las sanciones de incumplimiento o que infrinjan las disposiciones de la reglamentación ya citada.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, una vez adjudicado, no podrán ser cedidos en forma parcial o total en favor de otra persona física o moral.

El Incumplimiento de la presente cláusula es motivo de rescisión sin responsabilidad para "**EL MUNICIPIO**".

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos en el artículo 48 fracción II y 49 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones en la materia, Garantía de cumplimiento, mediante fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato antes de I.V.A, a la firma del mismo, esta garantía se establecerá en favor de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.

Esta fianza también deberá garantizar el cumplimiento del contrato y deberá ser otorgada a través de una compañía afianzadora debidamente autorizada y no podrá ser cancelada, salvo autorización expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", solo cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato. La fianza deberá estar vigente por un año. Y deberá someterse al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 279, 280, 281 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas

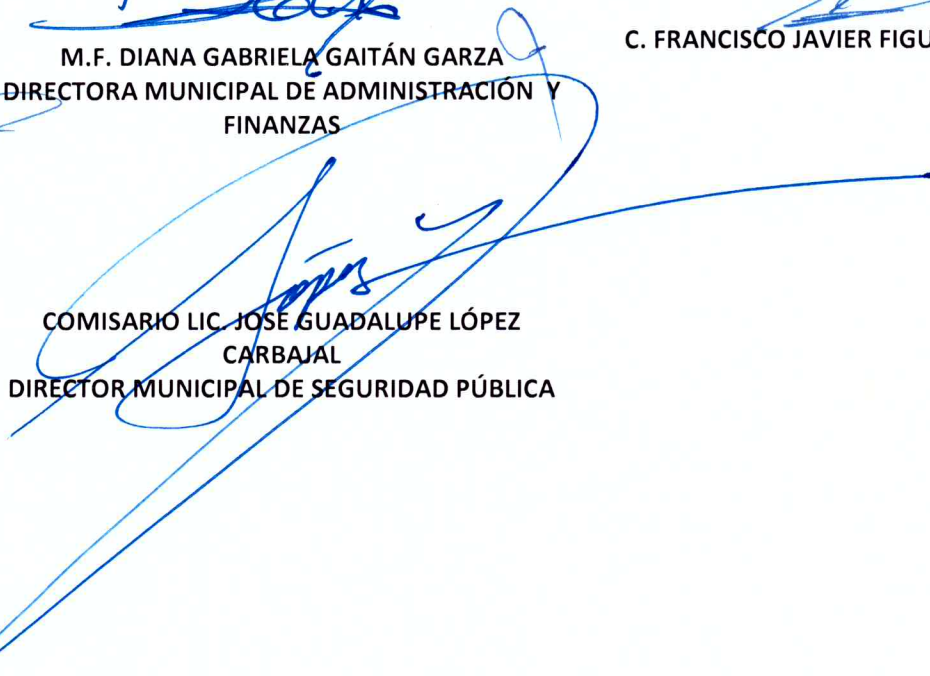
Si alguno de los Materiales motivo del presente contrato, presenta algún defecto de fábrica, "EL PROVEEDOR" será quien responda de tal circunstancia, así como de vicios ocultos o cualquier otro detalle que pudieran tener cualquiera de los materiales aquí descritos.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los tribunales Locales competentes, ubicados en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y fuerza legal de este contrato, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de **Victoria de Durango, Capital del Estado de Durango**, a los **29 días del mes de Diciembre de 2015**.

POR "EL MUNICIPIO"


M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA
DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


COMISARIO LIC. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ
CARBAJAL
DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

"EL PROVEEDOR"


C. FRANCISCO JAVIER FIGUEROA ALCANTAR